MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº052-2016-MCC

Cerro Colorado, 02 MAR 2016

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 089-2016-GRA/ORH, expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, Informe N° 009-2016-MDCC-GAF-SGGTH-ECJB, emitido por el Abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Proveído N° 189-2016-MDCC-GAF-SGGTH, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 77°, regula la figura de desplazamiento bajo la modalidad de designación, determinando además los requisitos para su consolidación;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 089-2016-GRA/ORH, expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, se designa al servidor **BERNARDO ARCADIO TOLENTINO MENDOZA**, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-02, en la plaza de confianza N° 06 del CAP vigente de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a partir del 01 de marzo del 2016;

Que, asimismo, mediante Carta s/n, el servidor **BERNARDO ARCADIO TOLENTINO MENDOZA**, emite su asentimiento para desempeñar el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-02, en la plaza de confianza N° 06 del CAP vigente de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con Informe N° 009-2016-MDCC-GAF-SGGTH-ECJB, emitido por el Abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, indica que la designación de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente es temporal además requiere de la existencia de una plaza vacante en la entidad de destino y no conlleva a la estabilidad laboral en la plaza designada. Asimismo que para efectivizar dicha autorización se requiere se formalice mediante Resolución de Alcaldía; en consecuencia recomienda se acepte y autorice mediante acto resolutivo la designación del servidor en referencia y ocupe el cargo de confianza referido en la precitada Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 089-2016-GRA/ORH, expedida por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción…"*, siendo así, teniendo en cuenta que el acto administrativo es favorable y no lesiona derechos fundamentales del interesado, su designación será con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2016;

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la designación del servidor público Sr. **BERNARDO ARCADIO TOLENTINO MENDOZA**, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-02, en la plaza de confianza N° 06 del CAP vigente de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, el cual será con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gobierno Regional de Arequipa efectué las remuneraciones correspondientes, por los servicios que presta el servidor público Sr. **BERNARDO ARCADIO TOLENTINO MENDOZA** en su Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Gobierno Regional de Arequipa, interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para la continuación del trámite respectivo, agregando copia de la presente al legajo personal del servidor en referencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE